



INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A.

El laboratorio clínico de su confianza

Guayaquil, 26 de Agosto de 2019

ores
erintendencia de Compañías
dad

De mi consideración:

Yo, Daniela Lorena Gutiérrez Hablich con cédula de ciudadanía N° 0919529040 Representante Legal de la compañía International Laboratories Services Interlab S.A. con Registro Único de Contribuyentes N° 0991353119001 y expediente N°. 74721 - 1996, informo a ustedes que con fecha 23 de Agosto del 2019 recibimos una comunicación por parte de la señora Ana María León Orellana, notificando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 21 de agosto del 2019, habían realizado la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor doctor Jorge Armando Cazar Guzmán y en la que se detalla las tres mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas que mantenía el doctor Cazar en mi Representada.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a ustedes se sirvan ingresar como accionistas de mi representada a los **Herederos Del Doctor Jorge Armando Cazar Guzmán**.

Adicionalmente, hago formal entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.
- ✓ Copia de comunicación firmada por la señora Ana María León Orellana.
- ✓ Copia de cédula de identidad de la señora Ana María León Orellana.
- ✓ Copia del Registro Único de Contribuyentes de International Laboratories Services Interlab S.A.
- ✓ Copia de Nombramiento del Representante Legal de International Laboratories Services Interlab S.A.
- ✓ Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal de International Laboratories Services Interlab S.A.

Si ustedes necesitan información adicional, solicitarla a la dirección de correo electrónico contabilidad@interlaba.com.

Además autorizo al señor **Oswaldo Fernando Mora Villamarín** con cédula de ciudadanía número 1202495113 para que realice los trámites necesarios.

Atentamente,

Daniela Lorena Gutiérrez Hablich
Representante Legal



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

HORA

28 AGO 2019

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

26 AGO 2019

Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE

FIRMA:



Escritura: 001-006-000059043



20190901038P03294

PROTOCOLIZACIÓN 20190901038P03294

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE AGOSTO DEL 2019, (12:11)

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
Nº CANTÓN: I

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON ORELLANA ANA MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903806719
LEON ORELLANA ANA MARIA GRACIELA	REPRESENTANDO A ELIZABETH CAZAR LEON	CÉDULA	0903806719
LEON ORELLANA ANA MARIA GRACIELA	REPRESENTANDO A JORGE LUIS CAZAR LEON	CÉDULA	0903806719

Observaciones:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº TRAMITE: 57829-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 74721

26/08/19 10:40





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

25
201-006-59043
201-006-59044 TA (1)
201-006-59045 TA (2)



No. 2019-09-01-038-P03294
**ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURADA PARA SOLICITAR LA
POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN
QUE OTORGA LA SEÑORA ANA
MARÍA GRACIELA LEÓN
ORELLANA, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS, Y
ADEMÁS EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE LOS
SEÑORES ELIZABETH CAZAR
LEÓN Y JORGE LUIS CAZAR
LEÓN.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA, por sus propios y personales derechos, y además en calidad de apoderada especial de los señores ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN, quienes otorgaron poder especial a



la referida señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA mismo que se adjunta como habilitante en la presente escritura de posesión efectiva; en calidad de OTORGANTE; quien declara ser de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el(a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Declaración jurada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, de Declaración Jurada, la señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA, por sus propios y personales derechos, y además en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

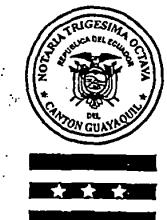


calidad de apoderada especial de los señores ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN, quienes otorgaron poder especial referida señora ANA MARÍA GRACIELA ORELLANA mismo que se adjunta como habilitante en la presente escritura de posesión efectiva; a quien en adelante para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) El señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, falleció en la parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el seis de Octubre del año dos mil dieciocho, según consta en el certificado de defunción otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo número cuarenta, folio número cincuenta y uno, del acta número siete mil ochocientos cincuenta y uno, que se adjunta a la presente escritura en la calidad de documento habilitante. b) A la sucesión del señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, comparece sus herederos a título universal los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, en calidad de hijos, conforme se demuestra con las partidas de nacimiento, las mismas que se adjuntan a la presente escritura en la calidad de documentos habilitantes al final de la escritura pública, comparecencia que la hacen mediante su



apoderada especial, la señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA. c) Cabe destacar que el causante no dejó testamento alguno por lo que, se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, herederos de los derechos y acciones hereditarias equivalentes al cincuenta por ciento; y, al cónyuge supérstite la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, le corresponde los derechos gananciales equivalentes al otro cincuenta por ciento, respecto de los siguientes bienes: 1.- Lote de terreno rural número CUATRO "B", de la superficie total de UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUATRADOS, ubicado en el cantón Chambo, provincia de Chimborazo. El señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, en vida adquirió en la sociedad conyugal que tuvo formado con la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, el lote de terreno antes mencionados, por adjudicación que le hicieron los señores CAZAR ROBALINO LUIS ALFONSO, CAZAR ROBALINO FANNY LEONOR y CAZAR ROBALINO MERCEDES CECILIA, mediante escritura pública celebrada en día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante la notaría tercera del cantón Riobamba, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Chambo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve; **2.-** Seguro por muerte por cualquier causa del asegurado JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN correspondiente a la póliza cinco cero uno ocho seis (50186) y certificado cinco seis dos siete cero (56270) de la Compañía de Seguros AIG-METROPOLITANA CIA. SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; **3.-** Todos los derechos, seguros, bienes y valores derivados de la tarjeta de crédito número cinco seis cero dos uno ocho cero tres cuatro dos cuatro nueve cinco cinco de DINERS CLUB INTERNATIONAL; **4.-** Un vehículo de marca: renault; modelo: LOGAN 1.6 M/T; clase: AUTOMOVIL; tipo: SEDAN; color: PLOMO; chasis 9FBLSRAHB7M506402; motor: F710UB77688; año: 2007; placas: GPN0263; **5.-** Un Vehículo de marca: SUZUKI; modelo: GRAN VITARA 2.0L 5P DLX TM 4X2; clase: VEHICULO UTILITARIO; tipo: JEEP; color: VERDE; chasis: 8LDCB635XB0052621; motor: J20A702044; año: 2011; placas: GRY1947; **6.-** Tres mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la empresa INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A. **7.-** Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDECORPORATED S.A.; **8.-** Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDECORPORATED S.A. celebrada mediante transferencia de dominio el diez de



enero del dos mil diecinueve entre BORJA ORTIZ

MARCO ANTONIO y JORGE ARMANDO CAZAR

GUZMAN **9.-** Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDEC INCORPORATED S.A.; **10.-**

Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de la empresa DANICONST S.A. **11.-** Todos los valores en pecuniario en las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de montepío, cesantía, Fondos de Reserva, Fondos mortuorios, etc.; **12.-** El dinero que existe en la cuenta de Corriente número: cero cero seis cinco cero cinco uno siete cuatro cuatro, del Banco Bolivariano donde el señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN tenía dinero ahorrados en conjunto con su cónyuge superviviente ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA titular de la cuenta.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, declara que contrajo matrimonio con el señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco , por lo que le corresponde los derechos gananciales equivalentes al cincuenta por ciento del los bienes antes referidos en la cláusula segunda. **CLÁUSULA**

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En

virtud de los antecedentes expuestos, los señores

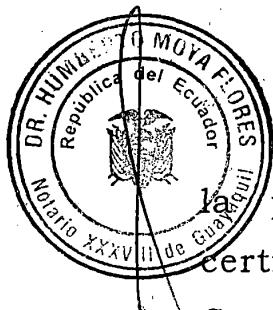
ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN, en calidad de hijos, debidamente



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



representados por su apoderada especial, la señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA, declaran bajo lo gravedad y solemnidad del juramento, consciente de las penas por el perjurio, que son herederos absolutos de quien en vida fue el señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN.- Además declaran que el causante el señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN, no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada. **CLÁUSULA QUINTA: PETICIÓN.**- La presente Declaración Juramentada, a la cual se comparece en las respectivas calidades invocadas, tiene como finalidad de que el Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, en ejercicio de la calidad de Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil; y los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, en calidad de hijos, debidamente representados por su apoderada especial, la señora ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA, en ejercicio de la calidad de herederos absolutos, fundamentándose en el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral doce; se nos conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN, sobre lo antes descrito; esta posesión efectiva se hará sin perjuicio de terceros. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Acompañamos a



presente los siguientes documentos: Copia certificada de la Partida de Defunción, Copia Certificada de la Partida de Nacimiento, Copia Certificada de la Partida de Matrimonio, Copia certificada del Certificado de Historia de Dominio y Gravámenes de los bienes antes descritos, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Chambo, copias certificadas de acciones de diversas compañías, copia certificada de matrículas de vehículos, y demás documentos habilitantes. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Harrinson Gabriel Mora Arias.- Registro número uno seis uno cuatro ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. La otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,

ACTA NOTARIAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención al lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, por sus propios y personales derechos, y además en calidad de apoderada especial de los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, según consta del poder que se adjunta, otorgada ante mí el **21 de Agosto** del presente año, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO **la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros** de los bienes dejados por el señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**.

El señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, falleció en la parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el seis de Octubre del año dos mil dieciocho, según consta en el certificado de defunción otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo número cuarenta, folio número cincuenta y uno, del acta número siete mil ochocientos cincuenta y uno, que se adjunta a la presente escritura en la calidad de documento habilitante.

A la sucesión del señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, comparece sus herederos a título universal los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, en calidad de hijos, conforme se demuestra con las partidas de nacimiento, las mismas que se adjuntan a la presente escritura en la calidad de documentos habilitantes al final de la escritura pública, comparecencia que la hacen mediante su apoderada especial, la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**.

Cabe destacar que el causante no dejó testamento alguno por lo que, se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos los señores **ELIZABETH CAZAR LEÓN y JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, herederos de los derechos y acciones hereditarias equivalentes al cincuenta por ciento; y, al cónyuge supérstite la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, le corresponde los derechos gananciales equivalentes al otro cincuenta por ciento, respecto de los siguientes bienes: 1.- Lote de terreno rural número CUATRO "B", de la superficie total de UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUATRADOS, ubicado en el cantón Chambo, provincia de Chimborazo. El señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN**, en vida adquirió en la sociedad conyugal que tuvo formado con la señora **ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA**, el lote de terreno antes mencionados, por adjudicación que le hicieron los señores CAZAR ROBALINO LUIS



ALFONSO, CAZAR ROBALINO FANNY LEONOR y CAZAR ROBALINO MERCEDES CECILIA, mediante escritura pública celebrada en día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante la notaría tercera del cantón Riobamba, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Chambo el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve; **2.- Seguro por muerte por cualquier causa del asegurado JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN, correspondiente a la póliza cinco cero uno ocho seis (50186) y certificado cinco seis dos siete cero (56270) de la Compañía de Seguros AIG-METROPOLITANA! CIA. SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; 3.- Todos los derechos, seguros, bienes y valores derivados de la tarjeta de crédito número cinco seis cero dos uno ocho cero tres cuatro dos cuatro nueve cinco cinco de DINERS CLUB INTERNATIONAL; 4.- Un vehículo de marca: renault; modelo: LOGAN 1.6 M/T; clase: AUTOMOVIL; tipo: SEDAN; color: PLOMO; chasis 9FBL5RAHB7M506402; motor: F710UB77688; año: 2007; placas: GPN0263; 5.- Un Vehículo de marca: SUZUKI; modelo: GRAN VITARA 2.0L 5P DLX TM 4X2; clase: VEHICULO UTILITARIO; tipo: JEEP; color: VERDE; chasis: 8LDCB635XB0052621; motor: J20A702044; año: 2011; placas: GRY1947; 6.- Tres mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la empresa INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A. 7.- Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDECORPORATED S.A.; 8.- Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDECORPORATED S.A. celebrada mediante transferencia de dominio el diez de enero del dos mil diecinueve entre BORJA ORTIZ MARCO ANTONIO y JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN 9.- Una acción ordinaria y nominativa de la empresa MEDEC INCORPORATED S.A.; 10.- Cuatrocienas acciones ordinarias y nominativas de la empresa DANICONST S.A. 11.- Todos los valores en pecuniaro en las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de montepío, cesantía, Fondos de Reserva, Fondos mortuorios, etc.; 12.- El dinero que existe en la cuenta de Corriente número: cero cero seis cinco cero cinco uno siete cuatro cuatro, del Banco Bolivariano donde el señor JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN tenía dinero ahorrados en conjunto con su cónyuge superviviente ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA titular de la cuenta.**

La heredera podrá hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, Agosto 21 del 2019.

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Cazar Guzman, Jorge Armando

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
40	2018	785	51

Certifico Bautizar a Cazar, Libino, C.I. xxxxxxxxx, y de Guzman, Mercedes, C.I. xxxxxxxxx.
SUPERVISOR DE PROCESOS
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 6 días de Octubre de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Cazar Guzman, Jorge Armando; Cédula Identidad: 0901977306, de sexo Hombre, de estado civil Casado; y de 82 años de edad, fallecida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 5 de Octubre de 2018.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Leon, Ana C.I. xxxxxxxxxx.

Hijo(a) de Cazar, Libino, C.I. xxxxxxxxx, y de Guzman, Mercedes, C.I. xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NO ESPECIFICADA, OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS, CARDIOMIOPATIA DILATADA

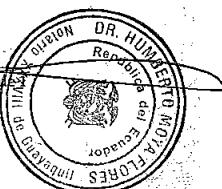
Solicita la inscripción: Cazar Leon, Elizabeth, Cédula Identidad: 1711503506. Relación (parentesco): Hija.

Observaciones: DR. POW CHON LONG MORAN FREDDY. RAMÓN REG # LIBRO 10 FOLIO 27 NO.52

(Signature)
Declarante

(Signature)
Delegado
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Hoja 1 de 1

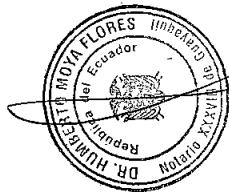


Subinscripciones del ACTA7851, FOLIO 51, TOMO 40, AÑO 2018, del Libro de Defunciones de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCG-578-2018 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 16/10/2018. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, se rectifica el apellido del cónyuge sobreviviente que es Leon Orellana, el nombre del cónyuge sobreviviente que es Ana María, el tipo de documento del cónyuge sobreviviente que es Cédula Identidad, el número de documento del cónyuge sobreviviente que es 0903806719, y no como constaba anteriormente. *[Signature]*

[Signature]
Cecilia Bustillo Jiménez
Supervisora de Procesos
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



Hoja 2 de 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPUBLICA IDEN ECUADOR REGISTRO CIVIL MA	
<p>Don Vicente Gómez, de la edad de 30 años, a la fecha de Registro Civil de QUITO, en la provincia de QUITO, comparecieron: Don JOSÉ CHAVÍAS GÓMEZ, de profesión trabajador, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de edad de 30 años, y Doña ROSA BLANCA PROAÑO FUENTES, de profesión trabajadora, de 28 años de edad, nacida en QUITO, hija de Don Vicente Gómez, de 30 años de edad, nacido en QUITO, y de Doña María Francisca Proaño, de 28 años de edad, nacida en QUITO, ambos de QUITO, de acuerdo a lo que se consta en el acta de matrimonio celebrada el 12 de febrero de 1965, en la Oficina de Contratación Civil de QUITO, el 12 de febrero de 1965, según consta en el acta de matrimonio.</p>	
<p>Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don José Gómez, vecino de QUITO, de 30 años, nacido el 12 de febrero de 1935, y de Doña Francisca Gómez, vecina de QUITO, de 30 años, nacida el 12 de febrero de 1935.</p>	
<p>Leída esta acta, la firmaron conmigo: Yo, MARGARITA GÓMEZ, testigos: Yolanda Gómez y Elvira Gómez.</p>	
<p>MARGARITA GÓMEZ</p>	
<p>Yolanda Gómez</p>	
<p>Elvira Gómez</p>	

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019
Emisor: ROSA BLANCA PROAÑO FUENTES

Nº de certificado: 199-194-11200



199-194-11200

Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registercivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

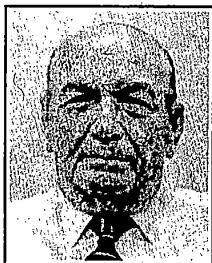
Corporación Registro Civil de Guayaquil

USD \$3.00



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO

NUI/Pasaporte: 0901977306 **Sexo: HOMBRE**

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1936

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de registro de nacimiento: 1936

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 10 / 202 / 603

Datos del padre: CAZAR LIBINO

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad: ECUATORIANA**

Datos de la madre: GUZMAN MERCEDES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad: ECUATORIANA**

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: AMELIA TERESITA PESANTES RODRIGUEZ - CRCG

Nro. de Certificado: 0003055771



0003055771

Abg. Olivier Dumani Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL RÍO - RUC 0660001680 001



Razón Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Comprob. Nro. 001-014-000018346

RUC: 0660001680001

Cliente CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO Ruc/Cedula: 0901977306
 Domicilio AINCHI Modulo: Catastro Rural
 Emision: 02/01/2019 Recaudador: OTAPIA
 Referencia: 0604500010050030840000000000 AINCHI Localizacion: Fecha Pago: 31/01/2019 09:02:54
 Concepto Emision: 2019Sector:AINCHI Localizacion: AINCHI (4B) Area total: 1531.0 Avalu: 9088.02 |

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	servicios administrativos (proceso)	1,00	1
1,00	mantenimiento	6,00	6
1,00	impuesto predial rural	3,64	3,64
	Iva 12%		
	Descuento 10%	0,36	
	Exoneracion	0	
	Intereses	0,0	
	Valor Total	10,28	

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://186.46.236.6:8080/consulta/>).

The
resource of
this report
item is not
reachable.



GADMCH: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez / Chambo - Chimborazo - Ecuador
 Tel: (03) 2910 172 / 2910 213 - www.gobiernodechambo.gob.ec - secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL RÍO - RUC 0660001680 001

Razón Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Comprob. Nro. 001-014-000018347

RUC: 0660001680001

Cliente CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO Ruc/Cedula: 0901977306
 Domicilio AINCHI Modulo: Desechos Solidos
 Emision: 05/01/2019 Recaudador: OTAPIA
 Referencia: 5523 AINCHI,AINCHI (4B) Fecha Pago: 31/01/2019 09:02:54
 Concepto Diciembre del 2018(201901) Tipo: Desechos Actividad: Varios Rural: 0604500010050030840000000000 |

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	valor desecho solido	3,00	3
1,00	servicios administrativos desecho solido	1,00	1
	Iva 12%		
	Descuento 0%	0	
	Exoneracion	0	
	Intereses	0,0	
	Valor Total	4,0	

Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://186.46.236.6:8080/consulta/>).

The
resource of
this report
item is not
reachable.



GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL AÑO - RIC 6150061680 001

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Comprob. Nro. 001-014-000018345

RUC: 0660001680001

Cliente CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO Ruc/Cedula: 0901977308
Domicilio AINCHI Modulo: Bomberos Impuesto
Emision: 04/01/2019 Recaudador: OTAPIA
Referencia: 06045000100500308400000000 AINCHI AINCHI (4B) Fecha Pago: 31/01/2019 09:02:54
Concepto Tasa de Bombero de: P.R.: 06045000100500308400000000 Año: 2019, avaluo: 9088.02 Direccion: AINCHI
AINCHI (4B) I

Cliente	CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO	Ruc/Cedula:	0901977306
Domicilio	AINCHI	Modulo:	Bomberos Impuesto
Emision:	04/01/2019	Recaudador:	OTAPIA
Referencia:	060450001005003084000000000 AINCHI AINCHI (4B)	Fecha Pago:	31/01/2019 09:02:54
Concepto	Tasa de Bombero de: P.R.: 060450001005003084000000000 Ano: 2019, avaluo: 9088.02 Direccion: AINCHI AINCHI (4B)		
Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1,00	tasa de bomberos	1,36	1,36
1,00	costo de titulo	1,00	1
	Iva 12%		
	Descuento 0%		0
	Exoneracion		0
	Intereses		0,0
ENTREGUE CONFORME	RECEBI CONFORME	Valor Total	2,36

Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://186.46.236.6:8080/consulta/> ..

The
resource of
this report
item is not
reachable.



GADMCH: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez / Chambo - Chimborazo - Ecuador
Telf: (03) 2910 172 / 2910 213 - www.gobiernodechambo.gob.ec - secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHAMBO

Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado - Telf: (593)
032910172 - RUC: 0660001680001



4080

Conforme a la solicitud Nro :2001, Ref :2.188, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 4080

INFORMACION REGISTRAL

PARROQUIA:

PROPIETARIO:

TIPO DE PREDIO: Rural

COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:

LINDEROS REGISTRALES:

Se le adjudica el lote No. CUATRO "B", de la superficie total de UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS.

Norte: Lote No. Cuatro "C" que se adjudica a Mercedes Cecilia Cazar en la longitud de veinte y dos metros
Sur: Lote No. Cuatro "A" que se adjudica a la señora Fanny Leonor Cazar Guzmán en la longitud de veinte y dos metros
Este: Lote No. Cinco adjudicado a Rosa Amelia Burgos en la longitud de setenta y tres metros con cincuenta centímetros
Oeste: Lote No. Tres "A" que se adjudica a Luis Marcelo Cazar Zaldumbide en la longitud de setenta y tres metros con cincuenta centímetros.

Área Total:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número - F. Inscripción	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	Partición	174 1999-06-07	263	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 Partición

Inscrito el: Lunes, 7 de Junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 263

Folio Final: 267

Número de Inscripción 174

Número de Repertorio 232

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón Riobamba

Fecha de Otorgamiento / Providencia Miércoles, 24 de Marzo de 1999

Escritura / Juicio / Providencia

Fecha de Resolución:

a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicante	1700091018	Cazar Robalino Luis Alfonso	Casado/a	
Adjudicante	800000000013605	Cazar Guzman Fanny Leonor	Casado/a	
Adjudicante	800000000013606	Cazar Guzman Mercedes Cecilia	Casado/a	

Adjudicante	0600342844	Berrones Flores Angel Raul	Casado/a	
Adjudicante	800000000013604	Cazar Zaldumbide Luis Marcelo	Casado/a	
Adjudicante	0905450748	Cazar Guzman Jose Ramiro	Casado/a	AINCHI
Adjudicatario	0901977306	Cazar Guzman Jorge Armando	Casado/a	AINCHI

b. Observaciones:

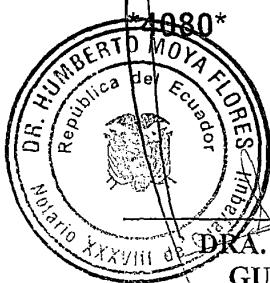
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:09:19 del martes, 30 de octubre de 2018



**DRA. SANDRA ISABEL
GUERRERO LARA**

Firma del Registrador de la
Propiedad

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:**

\$ 8,50

OBSERVACIONES: a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chambo-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

VALIDO 45 DIAS

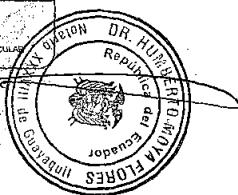

ALARCON AMAGUAÑA SANDRA ISABEL
Firma del Certificante

		REPÚBLICA DEL ECUADOR	
NÚMERO DE ESPECIE			
GMD-001120563-PAR			
PLACA ACTUAL		PLACA ANTERIOR	FECHA MATRÍCULA
GPN0263		GPN0263	23-JUL-2015
MARCA		CLASE	TIPO
RENAULT		AUTOMOVIL	SEDAN
AÑO FAB.		MODELO	PAÍS ORIGEN
2007		LOGAN 1.5 MT	COLOMBIA
MOTOR		COLOR	COLOR2
F710UB77688		PLOMO	_____
CHASIS		CARR.	PASAJ.
9FBLSRAHB7M508402		MET	5
OBSERVACIÓN		COMBI	TONELAJE
SIN GRAVAMEN		GAS	0.75
		CAPACIDAD	CLINURÍA
		28-ABR-2020	2000 CC.

APELICIOS Y NOMBRES	
CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO	
C.C. PASAPORTE/RUC: 0801977306	
DIRECCION: LOS OLIVOS 1 AV PRIMERA 112 Y CALLE	
COOPERATIVA: 	
MODALIDAD: 	
TOTAL MATRICULA: 22.00	
DIGITAR/SC: SCARRERA	
RESIDENCIA: GUAYAQUIL	
TELÉFONO: 042854339	
DISCO: 	
SERVICIO: 	
PARTICULAR: 	
DIRECTORIO/REGISTRO VEHICULAR: 	

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		NÚMERO DE ESPECIE GMD-002671653-PAR		
ALTA				
PLACA ACTUAL GRY1947		PLACA ANTERIOR GRY1947	FECHA MATRÍCULA 18-JUL-2014	
BARCA SUZUKI		CUEVA VEH. UTILITARIO	TÍPO JEEP.	
ANIO PNL 2011	MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TA 4X2	PAÍS ORIGEN ECUADOR		
MOTOR J20A702044		COLOR VERDE	COLOR2 SIN VALOR	
CHASIS 8LDCB635XB0052621	CARR MET	COMBU GAS	PASAJ 5	TONELAJE 0.75
OBSEVACION SIN GRAVAMEN		CADUCA 30-DIC-2019		CLINICAJR 2000 CC.

 APELACIONES Y NOMBRAS	
1. VEHICULO 2. CONDUCIR 3. DIRECCION 4. COOPERATIVA 5. MIGRACIONES 6. TOTAL MATRICULA 7. 22.00 8. DIGITADOR 9. JBURGOS	
2. VEHICULO 3. CONDUCIR 4. DIRECCION 5. COOPERATIVA 6. SIN VALOR 7. SERVICIO 8. PARTICULAR	
6. RESIDENCIA 7. GUAYAQUIL	8. TELEFONO 9. 042854339
10. DIRECCION 11. LOS OLIVOS 1 AV. PRIMERA 112 Y CALLE	
12. COOPERATIVA 13. DISCO	
14. MIGRACIONES 15. PARTICULAR	
16. TOTAL MATRICULA 17. 2679 USD.	18. AVALUO 19. DIRECTOR(1) REGISTRO VEHICULAR





MEDECORPORATED S.A.

Capital Social: US\$ 900,00

TÍTULO No. 118

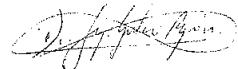
VALOR DEL TÍTULO: US\$ 1.00

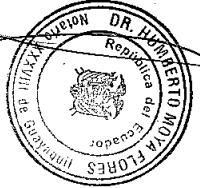
Acción (es) No. (s) 661

Válor de cada acción: US\$ 1,00

Conste por el presente Titulo que **CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO** es propietario (a) de **UNA** acción(s) ordinaria(s), nominativa(s), y que corresponde(n) al capital de la compañía **MEDECORPORATED S.A.**, con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital social de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, dividido en **NOVECIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**, cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el día **17 de octubre del 2017**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el **27 de noviembre del 2017** con el No. **4.298**. Al accionista propietario de este Titulo de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones de la Ley y los Estatutos Sociales determinan.. Para constancia emito este Titulo en Guayaquil, 21 de febrero del 2018


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL





Guayaquil, 10 de Enero de 2018

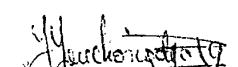
Dr.
Jorge Gutierrez Bajaña
Gerente General
MEDECORPORATED S.A.
Ciudad

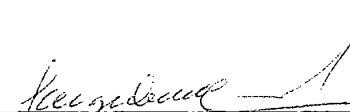
De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, hemos procedido a realizar la siguiente transferencia acciones en la compañía **MEDECORPORATED S.A.**:

BORJA ORTIZ MARCO ANTONIO, con cedula de ciudadanía No. **0905350682**, de nacionalidad ecuatoriana transfiere 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, a favor de: **CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO**, con cedula de ciudadanía No. **0901977306**, de nacionalidad ecuatoriana.


BORJA ORTIZ MARCO ANTONIO
Cedente


AURORA YENCHONG MERA
Esposa


CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO
Cesionario

**INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES
INTERLAB S.A.**

CAPITAL SOCIAL: US\$ 2'304.000.00

CAPITAL PAGADO: US\$ 2'304.000.00

DOMICILIO: Guayaquil

Dividido en 2'304.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una.

TÍTULO No. 879

VALOR US\$ 3.340

Certificamos que Jorge Alvarado Lleras Guzmán es actual y legítimo(a) propietario(a) del presente título que representa 3.340 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la 3.32.944 a la 3.32.950 inclusive, pagadas en su totalidad.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 22 de mayo de 1996 ante el Notario Vigésimo Primero, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de junio de 1996, de Fojas 12.832 a 12.849; Repertorio 15.868, Registro 1.824.

Al accionista propietario(a) de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social determina.

Guayaquil, Enero 30 del 2014



Presidente



Gerente General



Cedo y transfiero _____ acciones de este Título, a

Guayaquil, _____ de _____ de _____

CEDENTE

CESIONARIO

Cedo y transfiero _____ acciones de este Título, a

Guayaquil, _____ de _____ de _____

CEDENTE

CESIONARIO

Cedo y transfiero _____ acciones de este Título, a

Guayaquil, _____ de _____ de _____

CEDENTE

CESIONARIO



CERTIFICADO No. 015

001 ACCIONES
CLASE "B"

MEDEC INCORPORATED, S.A.

Sociedad Anónima organizada en Panamá, República de Panamá de acuerdo con la ley 32 de 1927, protocolizada mediante Escritura Pública No. 11.956 otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 339818 Rollo 57798 Imagen. '0023

CAPITAL SOCIAL

Representado por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$35,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, divididas en Cincuenta (50) Acciones Clase "A" y Trescientas (300) Acciones Clase "B" de un valor nominal de cien dólares (US\$100.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.

CONSTE POR EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACCIONES

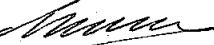
Que el DR. JORGE ARMANDO CAZAR GUZMAN es dueño

de UNA (1) acciones totalmente pagadas y liberadas de esta sociedad.

Este Certificado se expide y lo acepta el tenedor bajo condiciones establecidas en el Pacto Social de la Sociedad.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado en Guayaquil, República del Ecuador

a los 29 días del mes de Julio de 1.998


DR. LUIS SARRAZIN DÁVILA
PRESIDENTE


DR. JOSÉ GUEVARA AGUIRRE
SECRETARIO



ENDOSO

Yo, _____ dueño

de la Acción que representa este Certificado, cedo y traspaso dicha Acción por valor
recibido a _____

Firmado en _____ a los _____ días del mes
de _____ del año _____

Firma

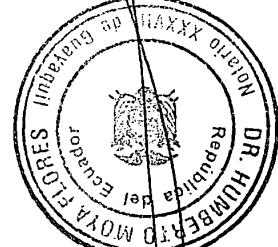
ENDOSO

Yo, _____ dueño

de la Acción que representa este Certificado, cedo y traspaso dicha Acción por valor
recibido a _____

Firmado en _____ a los _____ días del mes
de _____ del año _____

Firma





Banco Bolivariano



29 de Enero del 2019

SEÑORA
ANA MARIA LEON
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

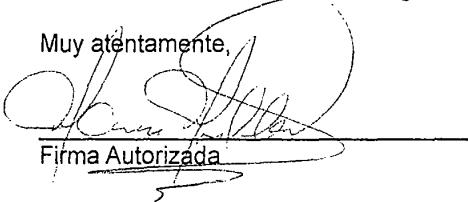
En atención a la solicitud recibida, cumplimos certificar la información que a la fecha consta en nuestros registros.

• TIPO DE CUENTA:	Corriente
NUMERO DE CUENTA:	0065051744
TITULAR DE LA CUENTA:	ANA MARIA LEON ORELLANA DE CAZAR
CEDULA:	0903806719
FECHA DE APERTURA:	12 de Octubre del 2018
SALDO PROMEDIO:	saldo actual de cinco cifras bajas en dólares
PROTESTOS:	sin protestos

La información aquí contenida es de carácter estrictamente confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario principal, quien no se encuentra autorizado para transmitir o proporcionar la misma a terceros que no se encuentren expresamente autorizados por el Banco Bolivariano C.A. o por el cliente.

Por vuestra seguridad, agradeceremos que esta comunicación sea previamente verificada y confirmada con la persona que suscribe la misma. Este documento pierde validez si existen indicios de alteración, falta el código de la referencia, el sello seco o la firma autorizada.

Muy atentamente,


Firma Autorizada

mmaquila

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	149489
No. de RUC de la Compañía:	0992775858001
Nombre de la Compañía:	DANICONST S.A.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910577220	CAZAR LEON JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0903806719	LEON ORELLANA ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 23/07/2019 15:03:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



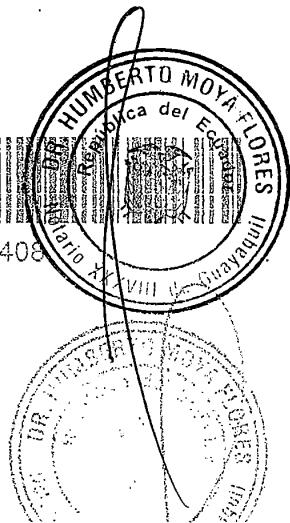
S0002915914



Acta: 001-004-000041506



20190901038P02408



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20190901038P02408					
<p>ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL</p> <p>FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2019, (11:02)</p>							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAZAR LEON JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0910577220	ECUATORIA	PODERDANTE	
Natural	CAZAR LEON ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711503606	ECUATORIA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON ORELLANA ANA MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903636719	ECUATORIA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE				
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

001-004-000041-506

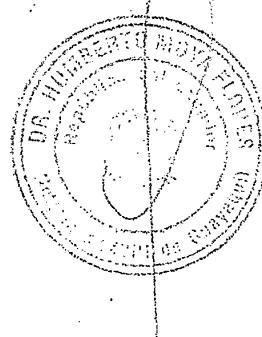
No. 2019-09-01-038-P02408

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGAN LOS
SEÑORES JORGE LUIS CAZAR
LEÓN Y ELIZABETH CAZAR
LEÓN A FAVOR DE LA
SEÑORA ANA MARIA
GRACIELA LEÓN ORELLANA. --
CUANTÍA: INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, los señores JORGE LUIS CAZAR LEÓN, por sus propios y personales derechos, en calidad de PODERDANTE. El compareciente declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en Miami, Florida Estados Unidos de Norteamérica y de libre tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; y, ELIZABETH CAZAR LEÓN, por sus propios y personales derechos, en calidad de PODERDANTE. La compareciente declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de



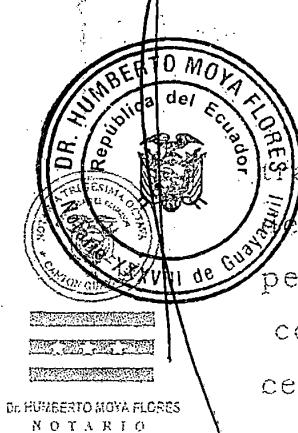
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, domiciliada en Quito y de libre tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura; así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; me piden que eleve a Escritura pública la siguiente MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenido al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones.

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de este poder especial, por una parte las siguientes personas: **JORGE LUIS CAZAR LEÓN**, con numero de pasaporte ecuatoriano cero nueve uno cero cinco siete siete dos dos cero (091057722-0), de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Miami, Estado Unidos de Norteamérica y en

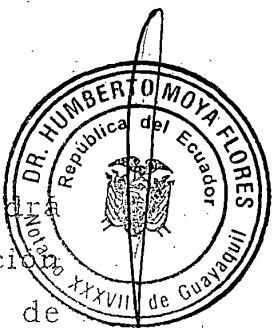


transito por la ciudad de Guayaquil, Ecuador
profesión abogado, por sus propios
personales derechos; **ELIZABETH CAZAR LEÓN**,
con numero de cedula uno siete uno uno cinco
cero tres cinco cero seis (1711503506), de
estado civil casada, de profesión ejecutiva,
domiciliada en la ciudad de Quito y en tránsito
por la ciudad de Guayaquil, provincia del
Guayas, por sus propios y personales derechos;
a quienes para efectos del presente instrumento
se los denominará **LOS PODERDANTES** o **LOS
MANDANTES**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- Los
comparecientes mencionados en la cláusula
precedente declaran ser ecuatorianos y capaces
para contratar correspondientemente en las
calidades que se invocan en la cláusula anterior.
TERCERO: PODER ESPECIAL..- En sus
respectivas calidades invocadas en la cláusula
primera, los poderdantes o mandantes conceden
Poder Especial a favor de la Apoderada o
Mandataria señora **ANA MARIA GRACIELA
LEÓN ORELLANA**, con numero de cedula cero
nueve cero tres ocho cero seis siete uno nueve
(090380671-9), de estado civil viuda, de
ocupación quehacer doméstico, domiciliada el
departamento número C-DOS, de la Manzana 1
Solar 9 ubicada dentro de la Urbanización
Bosque de Rioja de la parroquia Satélite la

Puntilla, en el km 4.5 de la Vía Samborondón ecuatoriana, de 71 años de edad, y en tránsito por la ciudad de Guayaquil, para que la referida apoderada o mandataria quede expresamente autorizada para que en legal representación de todos los poderdantes o mandantes comparezca con solo su presencia física, y firma ante cualquier notario del Ecuador o autoridad judicial competente para realizar la posesión efectiva con o sin beneficio de inventario, de todos los bienes dejados por nuestro fallecido padre el señor **JORGE ARMANDO CAZAR GUZMÁN**, con numero de cedula cero nueve cero uno nueve siete siete tres cero seis (0901977306), quien falleció el cinco (05) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018). Así mismo queda la apoderada facultada para realizar cualquier tipo de solicitud o acción, ya sea en sede notarial, judicial o administrativa, a efectos de peticionar cualquier tipo de acción o solicitud de las contenidas desde el artículo 993 al 1452 del libro III De la Sucesión por causa de muerte, contenidas en el Código Civil Ecuatoriano Vigente. También podrá la apoderada comparecer y representarnos ante cualesquiera Tribunal, Ordinarios o Especiales, Juzgados, y Cortes del País, Autoridad Central del Ecuador, hacer pedidos ante la Gerencia del



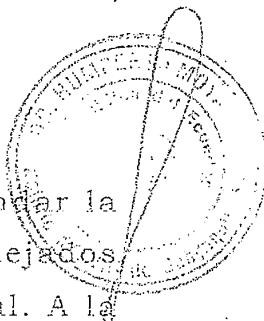
Proyecto de fortalecimiento de las unidades de control migratorio, pueda estar en audiencias orales públicas, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Servicio de Rentas Internas, Fiscalía, Ministerios, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Notaría pública, Registro Público, Municipio, Agencia Tributaria, acudir a oficinas o ante funcionario del Estado de cualquier jurisdicción, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Superintendencia de Compañías o de Bancos, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos en todo cuanto tenga que ver con todos los bienes y derechos sobre los cuales queda autorizada para realizar la posesión efectiva por el fallecimiento de nuestro difunto padre. Además se le da poder para que pueda presentar demandas y pueda firmar toda clase de documentos públicos y/o privados, en representación de los poderdantes, en todo cuanto tenga que ver con todos los bienes y derechos sobre los cuales queda autorizada para realizar la posesión efectiva por el fallecimiento de nuestro difunto padre. También tendrá la apoderada la facultad de solicitar la partición de todos los bienes y acciones hereditarias, de



todos los poderdantes, y también tendrá facultad o poder para solicitar la adjudicación de los bienes que formen parte del acervo de los bienes dejados por el cujus, en la proporción que corresponda a cada poderdante. Así mismo se le da poder para que pueda firmar cualquier contrato de transferencia de dominio de derechos y acciones hereditarios que nos correspondan en cualquier modo o forma, ya sea onerosa o a título gratuito, o cualquier otro contrato de transferencia de dominio, en cualquier forma o modo que fuere factible, de los derechos y acciones hereditarias o de inmuebles o cualquier tipo de bienes muebles que formen parte del acervo dejado por el cujus, sobre el cual se efectué la posesión efectiva en la que está autorizado y con poder especial. Se le da poder también, para que pueda repudiar la herencia, renunciar a ella, o donarla sobre la porción que corresponda de cualquiera de los poderdantes. Se le da poder además para que pueda demandar, comparecer a juicio, contestar demandas, interponer recursos, y contratar todo tipo de profesionales para el cabal ejercicio de este poder, en todo cuanto tenga que ver con todos los bienes y derechos sobre los cuales queda autorizado para realizar la posesión efectiva por el fallecimiento de nuestro difunto



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

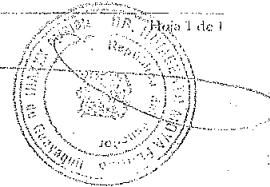


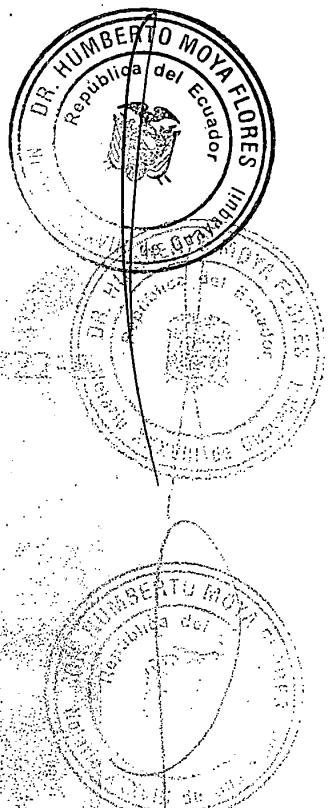
padre y en especial para que pueda demandar la formación del inventario de los bienes dejados por el cujus, o realizarlo ante sede notarial. A la Apoderada también se le otorga poder especial para que pueda cobrar o retirar por los poderantes todos los dineros dejados en cuentas de ahorro o corrientes y además pólizas de cualquier naturaleza dejadas por nuestro difunto padre en cualquier Banco o Cooperativas de Ahorro y Crédito en el territorio ecuatoriano o extranjero, así como también para que pueda cobrar las indemnizaciones, intereses, títulos de crédito y todo valor económico a materia de los derechos y bienes que formen parte del acervo del cujus sobre el cual se ha dado poder para que realice la posesión efectiva, entre los que se tendrán: la facultad para cancelar el impuesto a la herencia ante el SRI, y obtenga la clave para dichos efectos ante la referida entidad, para que pueda cobrar todo tipo de fondo de cesantía de nuestro difunto padre en cualquier institución del territorio ecuatoriano, sea pública o privada. Se le otorga poder también para conciliar y alcanzar acuerdos firmándolos en representación de los mandantes, así como también para la ejecución de los mismos, allanarse a demandas, transigir, desistir de cualquier acción o recurso, aprobar convenios,



absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse cualquier litigio o tomar posesión de ella, siempre y cuando el litigio verse sobre los bienes y derechos sobre los cuales queda autorizado para realizar la posesión efectiva por el fallecimiento de nuestro difunto padre. Este poder especial también manda al apoderado, transferirla o sustituirla para ante otras personas. Que este poder se le hace conocer para los efectos legales pertinentes f) Ab. Harrinson Mora Arias, Abogado.- Registro Número.- Cero nueve-dos cero uno cinco- dos nueve nueve del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí

 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	 REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE DEFUNCIONES		
<p>En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 6 días de Octubre de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:</p> <p>Cazar Guzman, Jorge Armando; Cédula Identidad: 0901977306, de sexo Hombre, de estado civil Casado; y de 82 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 5 de Octubre de 2018.</p> <p>Nombre del cónyuge/sobreviviente: Leon, Ana, C.I.: xxxxxxxxxxxx.</p> <p>Hijo(a) de Cazar, Libino, C.I.: xxxxxxxxx, y de Guzman, Mercedes, C.I.: xxxxxxxxx.</p> <p>Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NO ESPECIFICADA, OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS, CARDIOMIOPATIA DILATADA.</p> <p>Solicitud la inscripción: Cazar Leon, Elizabeth, Cédula Identidad: 1711503506, Relación (parentesco): Hija.</p> <p>Observaciones: DR.POY CHON LONG MORAN FREDDY RAMON REG #LIBRO 10 FOLIO 27 NO 52</p>			
TOMO 50	ANO 2018	ACTA 2851	FOLIO 51
 Delegado DELEGADO CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL			





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEULA DE IDENTIDAD N° 09105722

CIUDADANA

APPELLIDOS Y NOMBRES

CAZAR LEON

JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO Y CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 19-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSCRIPCION
BACHILLERATO

PROFESION / CARRERA
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAZAR GUAYAQUIL JORGE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEONANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
20-07-20

FECHA DE EXPIRACION
22-07-20

DIRECTOR GENERAL

PERMITIDA LEY

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910577220

Nombres del ciudadano: CAZAR LEON JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAZAR GUZMAN JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

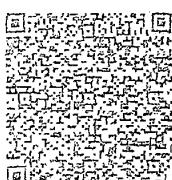
Emitido: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 190-235-61389



190-235-61389

Ledo, Vicente Taizón G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: Guayaquil, 21 de junio del 2019

Certifico que la (el) ciudadana (o):

JORGE LUIS CAZAR LEON

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 0910577220

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 22 de julio del 2019 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL CNE
GUAYAS

No.- CNE-DPG-22134



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711503506

Nombres del ciudadano: CAZAR LEON ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ABUDEYE XAVIER

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON DE CAZAR ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2019

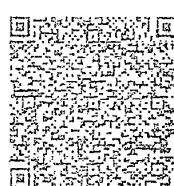
Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 199-235-61653



199-235-61653.

Ledo, Vicente Tatano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

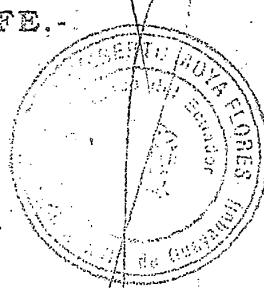




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Notario a los intervenientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

JORGE LUIS CAZAR LEÓN
Ced. C. No. 091057722-0
Cert. Vot. No.



Elizabeth Cazar
ELIZABETH CAZAR LEÓN
Ced. C. No. 171150350-6
Cert. Vot. No. 0003-163

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLA CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JUNIO DEL 2019



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
LEON ORELLANA, ANA MARIA GRACIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA - QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JORGE ARMANDO
CAZAR GUZMAN

No. 090380671-9

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEHACER DOMÉSTICOS
E1333I122X

LEON LEONARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001480647

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
CAZAR GUZMAN
JORGE ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1936-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEON
ANA

No. 090197730-6

firmas

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PROFESIÓN
MEDICO.

V434V2244

CAZAR LIBINO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-09

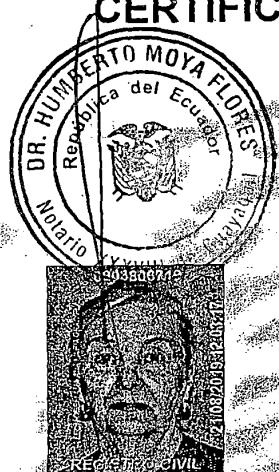
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL



IDECUD0901977306<<<<<<<<<<
360608M230209ECU<<<<<<<<<<
CAZAR<GUZMAN<<JORGE<ARMANDO<<

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 0903806719**Nombres del ciudadano:** LEON ORELLANA ANA MARIA GRACIELA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 30 DE MARZO DE 1946**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BASICA**Profesión:** QUEHACER DOMESTICOS**Estado Civil:** VIUDO**Cónyuge:** CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO**Nombres del padre:** LEON LEONARDO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** ORELLANA GRACIELA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2018**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 192-253-06507



192-253-06507

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



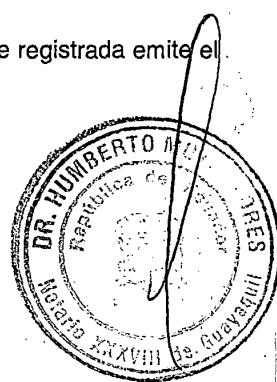
CAZAR LEON JORGE LUIS

NUI/Pasaporte: 0910577220

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1967

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/



Fecha de registro de nacimiento: 1967

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 03 / 272 / 1072

Datos del padre: CAZAR GUZMAN JORGE

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: LEON ANA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003181211



0003181211

Abg. Olivier Dumani Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

USD \$3.00



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



CAZAR LEON ELIZABETH

NUI/Pasaporte: 1711503506

Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1973

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de registro de nacimiento: 1973

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 02 / 189 / 1178

Datos del padre: CAZAR GUZMAN JORGE ARMANDO

NUI/Pasaporte: No Registra

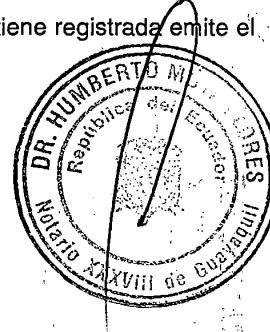
Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: LEON DE CAZAR ANA MARIA

NUI/Pasaporte: No Registra

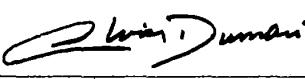
Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG



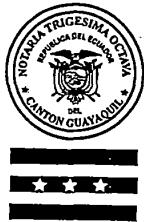
Nro. de Certificado: 0003181214




Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba
en todas y cada una de sus partes, se firmó
ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el
Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



Gualeco
ANA MARÍA GRACIELA LEÓN ORELLANA

Ced. No. 0903806719

Cert. Vot.

p.s.p.d. y p. **ELIZABETH CAZAR LEÓN**

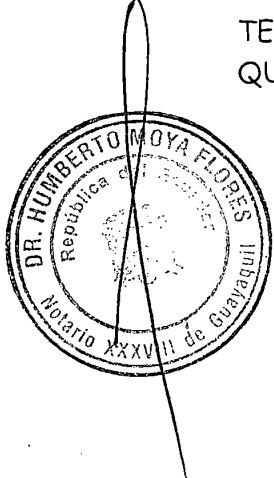
Ced. No. 1711503506

p. **JORGE LUIS CAZAR LEÓN**

Ced. No. 0910577220

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE **ELLO** CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **TREINTA Y TRES** FOJAS UTILES,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 22 DE AGOSTO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO